



DAF/CCC-F5-090/2025
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad de México, 05 de febrero de 2025

Asunto: Oficio de Asignación

PRODIFAM S.A DE C.V.
RFC: PRO840510812
EMAIL: ventas.gobierno@prodifam.com.mx;
TELÉFONO: 0
P R E S E N T E

Recibi original
Everardo Meza Razo
Apoderado legal
5-Feb-25

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN MANUEL CHAVEZ AMEZCUA

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), como Entidad Consolidadora, en términos de lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX) como área consolidadora para realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los **"LINEAMIENTOS GENERALES PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 Y 2026"**, a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, a fin de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido favorecida mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** derivado del oficio número BIRMEX/DG/005/2025 de fecha 22 de enero de 2025, suscrito por el Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. a través del cual instruye y autoriza a efecto de implementar la **"COMPRA CONSOLIDADA COMPLEMENTARIA FASE-5"**, toda vez que su propuesta cumple con los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados ofertando el precio unitario más bajo para la/s siguiente/s partida/s:

[Handwritten signature]



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DAF/CCC-F5-090/2025

Clave	Descripción	Precio unitario	MARCA	Min Total	Monto Min Total	Max Total	Monto Max Total
010.000.0108.00	Metamizol sodico. Comprimido cada comprimido contiene: metamizol sódico 500 mg. envase con 10 comprimidos.	\$ 4.39	AVAFONTAN	14548	\$ 63,865.72	36369	\$ 159,659.91
040.000.3258.00	Risperidona. Tableta Cada Tableta contiene: Risperidona 2 mg Envase con 40 Tabletas.	\$ 38.45	LUMBIK	6010	\$ 231,084.50	15024	\$ 577,672.80
040.000.4026.00	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 1 ML.	\$ 24.41	HERBANE	3558	\$ 86,850.78	8891	\$ 217,029.31
040.000.2652.00	Biperideno. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de biperideno 2 mg Envase con 50 Tabletas.	\$ 44.50	KINEX	2652	\$ 118,014.00	6629	\$ 294,990.50
040.000.5351.00	Metilfenidato. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de metilfenidato 10 mg Envase con 30 Comprimidos.	\$ 70.39	TRADEA	5641	\$ 397,069.99	14102	\$ 992,639.78
010.000.2501.00	ENALAPRIL O LISINAPRIL O RAMIPRIL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG O LISINAPRIL 10 MG O RAMIPRIL 10 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.	\$ 5.11	ALBEC	95	\$ 485.45	236	\$ 1,205.96
010.000.2622.00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIERTA O CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION RETARDADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 200 MGEQUIVALENTE A 185.6 MG DE ACIDO VALPROICO O VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG ENVASE CON 40 TABLETAS.	\$ 30.40	CRIAM LP	252	\$ 7,660.80	628	\$ 19,091.20
010.000.4358.01	PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PREGABALINA 150 MG ENVASE CON 28 CAPSULAS.	\$ 24.98	ZEUGIAL	278	\$ 6,944.44	694	\$ 17,336.12
010.000.5468.00	ACIDO ZOLEDRONICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 5 ML CONTIENE: ACIDO ZOLEDRONICO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 4.0 MG DE ACIDO ZOLEDRONICO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	\$ 48.19	NUZOLMET	80	\$ 3,855.20	200	\$ 9,638.00
040.000.2500.00	ALPRAZOLAM. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 0.25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$ 12.05	ALZAM	60	\$ 723.00	150	\$ 1,807.50
040.000.2613.00	CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG ENVASE CON 10 ML YGOTERO INTEGRAL.	\$ 19.98	KRIADEX	22	\$ 439.56	55	\$ 1,098.90
040.000.3253.00	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ ML).	\$ 35.98	HALOPERIL	31	\$ 1,115.38	75	\$ 2,698.50
040.000.4472.01	METILFENIDATO. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 36 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	\$ 407.26	TRADEA LP	40	\$ 16,290.40	100	\$ 40,726.00
040.000.5478.00	LORAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LORAZEPAM 1 MG ENVASE CON 40 TABLETAS	\$ 55.77	LOZAM	100	\$ 5,577.00	250	\$ 13,942.50
				MONTO TOTAL	\$ 939,976.22		\$ 2,349,536.98

MONTO MÍNIMO: \$939,976.22 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.).

MONTO MÁXIMO: \$2,349,536.98 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.).

*NOTA: LOS IMPORTES DE MATERIAL DE CURACIÓN INCLUYEN I.V.A.

Derivado de lo anterior, al contar con la suficiencia presupuestal correspondiente.

Es importante señalar que se adjudicaron los bienes, en los términos que encontrará en el **"ANEXO TÉCNICO DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS"** y **"ANEXO TÉCNICO DE MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD"**

En virtud de lo anterior, las entregas se realizarán de manera **urgente** a solicitud de los Institutos Participantes, a través de ordenes de suministro de forma general, de acuerdo con lo establecido en los Anexos Técnicos.

Lugar de entrega.

Los bienes objeto de contratación deberán ser entregados en:

- En el Centro de distribución "CEFEDIS" ubicado en Carretera Jorobas-Tula kilómetro 5.5., C.P. 54680, fraccionamiento Santa Teresa, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, en un horario de 07:00 a 18:00 horas.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



DAF/CCC-F5-090/2025

- En los domicilios de las PARTICIPANTES pertenecientes a la CCINSHAE y a CENAPRECE, en un horario de 07:00 a 18:00 horas.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los Anexos Técnicos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 3.2, inciso f) de los **"LINEAMIENTOS GENERALES PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 Y 2026"**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, él/los Instituto/s es/son él/los responsables/s de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el/los **Administrador/es del/los Contrato/s** designado por la/las Institución/es participante/s en la consolidación, a fin de **formalizar el/los instrumento/s jurídico/s** en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma Integral "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

<https://upco-compranet.funcionpublica.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 46, 48, último párrafo, 49, de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.

Finalmente se informa que la forma de pago será a través de los Institutos Participantes, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega del medicamento y material de curación a entera satisfacción de los Institutos Participantes. Los pagos correspondientes a cada entrega se efectuarán **dentro de los veinte días naturales** posteriores a la fecha de presentación de la factura respectiva de cada una de las entregas y cada pago se efectuará en una sola exhibición correspondiente.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DAF/CCC-F5-090/2025

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*Eduardo Meza Rangel
A poderes Legales*

JUAN MANUEL CHAVEZ AMEZCUA
PRODIFAM SA DE CV

LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. EDER DE LEÓN ARCOS
GERENTE

Las presentes firmas forman parte del oficio de adjudicación DAF/CCC-F5-090/2025 de fecha 29 de enero de 2025, emitido en favor de la persona moral PRODIFAM SA DE CV

C.c.e.p.- Lic. Eduardo Clark García Dobarganes.- Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud. Para su superior conocimiento.
Dr. Iván de Jesús Olmos Cansino.- Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. Para su superior conocimiento.



Proveedor PRODIFAM, S.A. DEC.V.

Clave	Instituto	Suma de Cant Min	Suma de Cant Max
010.000.0108.00	ISSSTE	14,548	36,369
010.000.2501.00	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	79	196
	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA	8	20
	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	8	20
010.000.2622.00	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	1	2
	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	91	226
	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	160	400
010.000.4358.01	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	278	694
010.000.5468.00	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	80	200
040.000.2500.00	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	60	150
040.000.2613.00	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	4	10
	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA	18	45
040.000.2652.00	ISSSTE	2,652	6,629
040.000.3253.00	HOSPITAL GENERAL GEA GONZÁLEZ	10	23
	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	1	2
	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	20	50
040.000.3258.00	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	7	17
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	24	60
	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA	160	400
	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	4	10
	ISSSTE	5,815	14,537
040.000.4026.00	HOSPITAL GENERAL GEA GONZÁLEZ	556	1,389
	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	20	50
	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	51	126
	ISSSTE	2,931	7,326
040.000.4472.01	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA	40	100
040.000.5351.00	ISSSTE	5,641	14,102
040.000.5478.00	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA	100	250
Total general		33,367	83,403

